

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 235

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2019-10599 *Resolución del Consejero Delegado por la que se convoca el puesto de Director de Relaciones Institucionales.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el nombramiento como Consejero-Delegado, acordado por el Consejo de Administración el 9 de agosto de 2019, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Santander D. Rafael Aguirre Losada el 17 de septiembre de 2019, con número de protocolo mil doscientos cincuenta y siete, que figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Director de Relaciones Institucionales de la Sociedad, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar planes, programas y procedimientos con el objetivo de fortalecer las relaciones de La Sociedad con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados.
2. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, regional, nacional o internacional.
3. Asesorar al Consejo de Administración y Director General en los asuntos de su competencia y coordinar dichas unidades en la realización de acciones, eventos o similares para el mejor logro de éstas.
4. Informar al Director General de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la institución, la cultura y el deporte, evaluando la participación en ellos.
5. Identificación de los públicos estratégicos en materia de comunicación (clientes, proveedores, líderes de opinión, medios de comunicación e instituciones y administraciones públicas) externos o internos.
6. Coordinar la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. Así como participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier canal de difusión.
7. Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de la comunicación e imagen de La Sociedad y de los centros dependientes de ella, proponiendo mejoras en su desarrollo.
8. Colaborar en la promoción y desarrollo de procesos de colaboración con instituciones, entidades o empresas públicas o privadas, a través de acuerdos o convenios, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional.
9. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomienden el Consejo de Administración y el Director General.

La retribución del Director de Relaciones Institucionales es de 39.000,00 € brutos anuales, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación, de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2019-10599

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 235

La presente convocatoria del puesto de Director de Relaciones Institucionales se desarrollará con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.

d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

Base 2ª. Perfil profesional: Será necesario que los aspirantes acrediten los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes o título universitario oficial de grado o equivalente.

b) Experiencia en coordinación en Administraciones Públicas.

Base 3ª. Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y se presentarán en el registro del propio ente en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrán presentarse en las oficinas de correos, en la forma reglamentariamente establecida.

Base 4ª. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 235

Base 5ª. Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar a una entrevista a todos aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permitan deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejero Delegado de la Sociedad. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web del ente.

2. El candidato o candidata será seleccionado/a conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al Presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3.- El candidato o candidata seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada con carácter previo a la formalización del contrato.

Base 7ª. 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 28 de noviembre de 2019.

El consejero delegado,
Mario Iglesias Iglesias.

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 235

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia de su DNI.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- Currículum profesional, el que se consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA Y FIRMA

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 235

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculums.

FINALIDAD: Gestión de personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2019/10599

CVE-2019-10599